



# Resolución Ministerial

N° 108 - 2014 - MINEDU

Lima, 21 MAR. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", en adelante la Directiva, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral aprobó el "Cronograma de Trabajo" para la identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Directiva dispone que el Titular de la entidad rectora, entendiéndose como tal al Pliego del Gobierno Nacional que rige la política, en el marco del problema identificado, debe constituir una Comisión, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe, y estará integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces; los Jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística; o el que haga sus veces, y los Jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y ejecución de los Programas Presupuestales, según corresponda;

Que, la Comisión deberá identificar la problemática sobre la cual se elaborarían las propuestas de nuevos PP y las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2014, según corresponda. Además debe definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal encargados de las tareas antes mencionadas, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del 2014, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los programas



presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, con Informe N° 076-2014-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, propone la conformación de la "Comisión para la implementación y el diseño de los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", conforme a lo dispuesto por la Directiva;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión a la que se refiere el literal a) del artículo 8 de la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Secretario de Planificación Estratégica, quien la preside.
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- La Jefa de la Unidad de Programación.
- El Jefe de la Unidad de Estadística Educativa.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- El Jefe de la Oficina de Coordinación Regional.
- La Directora General de Educación Básica Regular.
- La Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional.
- La Directora de Educación Comunitaria y Ambiental.
- La Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural.
- La Directora General de Educación Básica Especial.
- La Directora General de Desarrollo de las Instituciones Educativas.
- El Director General de Tecnologías Educativas.

**Artículo 2.-** La Comisión a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución, deberá identificar la problemática sobre la que se elaborarían las





# Resolución Ministerial

N° 108 - 2014 - MINEDU

Lima, 21 MAR. 2014

propuestas de nuevos Programas Presupuestales (PP) y las agendas de revisión del diseño de los PP, incluidos en el presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014, según corresponda; asimismo, debe definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal encargados de las tareas antes mencionadas, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de los PP y los resultados de la revisión de los PP del 2014, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

**Artículo 3.-** La Comisión desarrollará su trabajo bajo la supervisión de la Secretaria de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, debiendo coordinar e integrar los sistemas de planificación, presupuesto sectorial, inversión pública y cooperación internacional; para lo cual, se deberá tener en cuenta los Lineamientos Estratégicos vigentes.

Regístrese y comuníquese.

  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

